



# INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-25-008

## Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA)

Servicio de donación de propiedad excedente

16 de septiembre de 2024



---

## TABLA DE CONTENIDO

---

|                                 | PÁGINA |
|---------------------------------|--------|
| RESUMEN EJECUTIVO .....         | 1      |
| INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ..... | 1      |
| OBJETIVOS .....                 | 2      |
| ALCANCE Y METODOLOGÍA .....     | 2      |
| OBSERVACIÓN REALIZADA .....     | 2      |
| COMENTARIO .....                | 4      |
| CONCLUSIÓN .....                | 5      |
| ANEJO 1 .....                   | 6      |
| ANEJO 2 .....                   | 8      |
| INFORMACIÓN GENERAL.....        | 10     |

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

El 23 de abril de 2024, mediante correo electrónico, el presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de donación de propiedad para la División de Inteligencia y Arrestos del Negociado de la Policía de Puerto Rico (Negociado).

La donación fue realizada los días 1 y 3 de mayo de 2024, en el Almacén de Propiedad de la ACAA, ubicado en Carolina. Luego de observar el proceso de donación de los equipos y de examinar la información y la documentación obtenida del Comité de Disposición de Equipo de la ACAA, determinamos que se efectuó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), es una corporación pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles, derogada por la Ley Núm. 111 de 14 de agosto de 2020, *Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor*. Esta Ley (Núm. 111-2020) se crea con el propósito de establecer un sistema de seguro y compensación por accidentes de tránsito mediante una prima obligatoria para todo vehículo de motor autorizado, suministrando una cubierta de servicios de salud a toda persona que sufra daños corporales, enfermedad o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.

El propósito de esta corporación bajo la Ley 111-2020 es establecer una prima obligatoria para los vehículos de motor que transiten por las vías públicas de Puerto Rico autorizados por la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*, o por cualquier ley sucesora o subsiguiente sobre el mismo asunto. La prima proveerá una cubierta de servicios de salud a toda persona que sufra daños corporales, así como la enfermedad o muerte resultante de estos como consecuencia de un accidente de un vehículo de motor.

---

---

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una junta de directores que será responsable de su administración y de asegurarse que pongan en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 111-2020. La junta nombra al director ejecutivo, quien es responsable de administrar directamente la corporación de acuerdo con las normas y condiciones que establezca la junta.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-217, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## OBJETIVOS

---

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de donación de propiedad excedente. Esto, con el propósito de verificar que dicha donación se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 6908 de *Propiedad Mueble de la ACAA* del 1 de diciembre de 2004 y el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA* del 3 de diciembre de 2007.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

La donación se llevó a cabo los días 1 y 3 de mayo de 2024. Para realizar la observación del proceso de donación de los equipos de propiedad excedente se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos interno y externos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad a ser donada.
- Observar el proceso de donación de la propiedad.

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

El 23 de abril de 2024, mediante correo electrónico, el presidente del Comité de Disposición de Propiedad Excedente y Obsoleto de la ACAA solicitó a la Inspectora General de la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de donación de los equipos de propiedad declarada excedente.

El 5 de febrero de 2024, el Negociado realizó una solicitud de donación de equipo de oficina a la ACCA. La misma fue aprobada por el director ejecutivo de la ACAA el 8 de febrero de 2024.

---

---

El 6 de marzo de 2024, se realizó una inspección de los equipos que se encontraban físicamente en los almacenes de la ACAA en Carolina. Estuvieron presentes, el presidente del Comité de Disposición y el Encargado de la Propiedad.

El 19 de marzo de 2024, el director ejecutivo aprobó la donación. Luego, el 23 de abril de 2024, se notariizó el intercambio y se preparó el Informe de Cambio con el detalle de toda la propiedad a ser donada.

Como parte del proceso, antes de la donación, la ACAA presentó la siguiente información:

1. Carta del 23 de abril de 2024, solicitando la asignación de un auditor de la OIG.
2. Certificación firmada por el presidente del Comité de Disposición en la que se hace referencia al AFFIDÁVIT NÚM. 1020.
3. Carta de Donación de equipo del 13 de marzo de 2024, aprobada por el director ejecutivo el 19 marzo de 2024.
4. Informe Sobre Cambio de la Propiedad del 13 de marzo de 2024.
5. Carta de Petición de Equipo de Oficina del 5 de febrero de 2024, de parte de la dependencia de la Rama Ejecutiva de la División de Inteligencia y Arrestos del Área de Bayamón del DSP-NPPR.
6. Modelo SC 785 Informe de Enmienda al Activo Fijo.
7. Relevé de Responsabilidad.

La donación se llevó a cabo los días 1 y 3 de mayo de 2024, en el Almacén del Departamento de Compras, ubicado en el Almacén de Propiedad 205 de la ACAA en Carolina. El proceso de donación consistió en la transferencia de 53 equipos de propiedad declarados excedentes al Negociado.

Durante los dos días del proceso de donación de los equipos declarados como propiedad excedente en la ACAA, el 1 de mayo de 2024, estuvieron presentes:

1. El encargado de la propiedad de la ACAA.
2. El oficial administrativo de la ACAA.
3. El chofer de la ACAA.
4. El agente y encargado de la propiedad del DSP-NPPR.
5. El agente chofer del DSP-NPPR.
6. Dos cadetes de la Policía de Puerto Rico.
7. Tres auditores de la OIG.

---

---

El 3 de mayo de 2024, estuvieron presentes:

1. El encargado de la propiedad de la ACAA.
2. El chofer de la ACAA.
3. Un agente de la Policía de Puerto Rico.
4. Un agente (chofer, Policía Municipal de Guaynabo).
5. Un auditor de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los 53 equipos de la propiedad para donar a la División de Inteligencia y Arrestos del Área de Bayamón del DSP-NPPR y en el **Anejo 2** se presenta fotos de los 53 equipos de propiedad excedente donados a la División de Arrestos del Área de Bayamón del DSP-NPPR.

## COMENTARIO

---

En esta sección se incluyen nuestros comentarios sobre las situaciones incluidas en el informe dirigidas a mejorar el control interno establecido por la entidad, por lo que no necesariamente implican violaciones de ley o reglamentación, sin embargo, deben atenderse por considerarse como relevantes, necesarias o significativas para las operaciones y los servicios que ofrecemos a las entidades.

**Comentario – Reglamento Núm. 6908 de *Propiedad Mueble de la ACAA* del 1 de diciembre de 2004 y el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA* del 3 de diciembre de 2007 sin actualizar conforme a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la corporación pública.**

El Reglamento Núm. 6908 de *Propiedad Mueble de la ACAA* del 1 de diciembre de 2004 y el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA* del 3 de diciembre de 2007 no habían sido actualizados para adaptarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la corporación pública.

### *Criterio*

En la Sección 2.19. de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, se establece:

*Será deber de todas las agencias revisar cada cinco (5) años sus reglamentos para evaluar si los mismos efectivamente adelantan la política pública de la agencia o de la legislación bajo el cual fue aprobado el reglamento. Al momento de la aprobación de esta Ley todas las agencias deberán comenzar con el proceso de revisión de sus reglamentos.*

---

---

Por otra parte, en el Artículo 2, inciso (f) de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico* dispone que:

**Artículo 2. – Declaración de Política**

*La política del Gobierno de Puerto Rico con relación al control y la contabilidad de los de los fondos y propiedad públicos será:*

*(f) que exista un control previo de todas las operaciones del gobierno dentro de cada dependencia o entidad corporativa para que sirva al jefe de la dependencia o entidad corporativa en el desarrollo del programa o programas cuya dirección se le ha encomendado.*

*Efecto*

La falta de actualización del Reglamento de Propiedad Mueble y Procedimiento Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA ocasiona que el mismo se torne obsoleto e inadecuado al aplicarlo a las operaciones actuales de la ACAA. Además, no cuentan con procedimientos actualizados que sirvan de guía para realizar las funciones de forma uniforme y eficiente.

*Causa*

La situación comentada se atribuye a que los funcionarios que actuaron como directores de la ACAA, no se percataron de la importancia y la necesidad de mantener actualizadas aquellas normas que regulen las operaciones relacionadas a la disposición de equipo excedente, obsoleto o inservible.

## CONCLUSIÓN

---

Luego de evaluar el proceso de transferencia y de examinar la información obtenida de la donación, se determinó que se efectuó conforme con el Reglamento Núm. 6908 de *Propiedad Mueble de la ACAA* del 1 de diciembre de 2004 y el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA* del 3 de diciembre de 2007. No obstante, es necesaria la revisión los mismos para atemperarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la ACAA.

Certifico que la información contenida en este informe es correcta.

*David Ortega Delgado*  
David Ortega Delgado  
Subdirector  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

*JG*  
José G. Collazo Pérez  
Auditor Principal

## ANEJO 1

### **Donación de Propiedad Excedente Almacén de ACAA en Carolina para Policía de P. R.**

|    | Descripción de la Propiedad                        | Número de Propiedad |       |
|----|----------------------------------------------------|---------------------|-------|
| 1  | Mesa Plegadiza con tope de formica                 | ACAA                | 2000  |
| 2  | Mesa Plegadiza con tope de formica                 | ACAA                | 2005  |
| 3  | Archivo de metal lateral de cinco (5) gavetas      | ACAA                | 5938  |
| 4  | Banco en conjunto de tres (3) asientos             | ACAA                | 9503  |
| 5  | Banco en conjunto de tres (3) asientos             | ACAA                | 9504  |
| 6  | Banco en conjunto de tres (3) asientos             | ACAA                | 9505  |
| 7  | Banco en conjunto de tres (3) asientos             | ACAA                | 9506  |
| 8  | Mesa de conferencias                               | ACAA                | 10007 |
| 9  | Archivo de metal lateral de cinco (5) gavetas      | ACAA                | 10439 |
| 10 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11336 |
| 11 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11345 |
| 12 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11417 |
| 13 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11420 |
| 14 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11422 |
| 15 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11426 |
| 16 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11427 |
| 17 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11428 |
| 18 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11429 |
| 19 | Silla fija acojinada con brazos                    | ACAA                | 11430 |
| 20 | Gabinete de metal para primeros auxilios           | ACAA                | 14842 |
| 21 | Escritorio ejecutivo de madera 60 x 30             | ACAA                | 15674 |
| 22 | Archivo de metal lateral de cinco (5) gavetas      | ACAA                | 16157 |
| 23 | Escritorio ejecutivo de madera 36 x 72             | ACAA                | 16180 |
| 24 | Credencia ejecutiva de madera                      | ACAA                | 16282 |
| 25 | Escritorio ejecutivo de madera 36 x 72             | ACAA                | 16959 |
| 26 | Archivo de metal lateral de cinco (5) gavetas      | ACAA                | 16988 |
| 27 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17310 |
| 28 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17311 |
| 29 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17313 |
| 30 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17314 |



**Donación de Propiedad Excedente**  
**Almacén de ACAA en Carolina para Policía de P. R.**

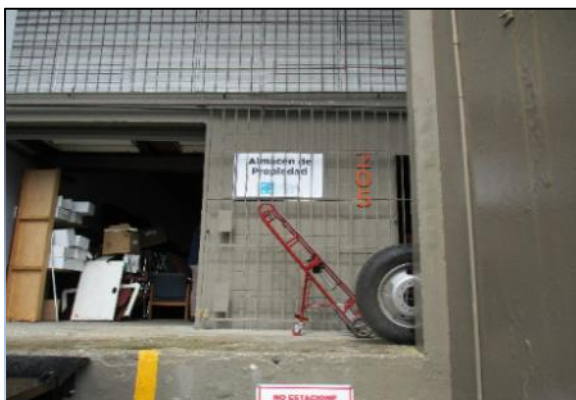
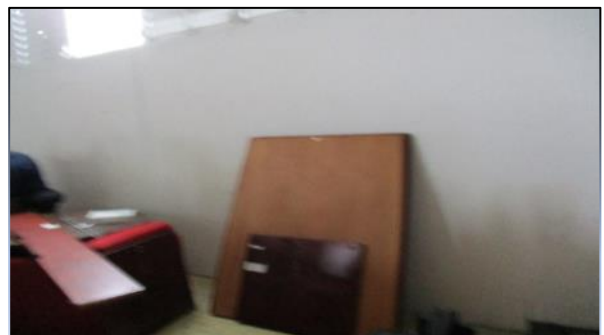
|    | Descripción de la Propiedad                        | Número de Propiedad |       |
|----|----------------------------------------------------|---------------------|-------|
| 31 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17315 |
| 32 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17316 |
| 33 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17317 |
| 34 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17318 |
| 35 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17320 |
| 36 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17321 |
| 37 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17322 |
| 38 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17323 |
| 39 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17327 |
| 40 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17328 |
| 41 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17329 |
| 42 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17332 |
| 43 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17333 |
| 44 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17337 |
| 45 | Escritorio ejecutivo de madera                     | ACAA                | 17364 |
| 46 | Escritorio ejecutivo de madera                     | ACAA                | 17371 |
| 47 | Escritorio ejecutivo de madera                     | ACAA                | 17423 |
| 48 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | 17723 |
| 49 | Escritorio ejecutivo de madera                     | ACAA                | 18576 |
| 50 | Archivo de metal lateral de cinco (5) gavetas      | ACAA                | 19317 |
| 51 | Escritorio modular con archivo de tres (3) gavetas | ACAA                | S/N   |
| 52 | Gabinete de metal para primeros auxilios           | ACAA                | S/N   |
| 53 | Paredes modulares                                  | ACAA                | S/N   |
|    | <b>Total</b>                                       | <b>53</b>           |       |

---

## ANEJO 2

---

### Fotos de propiedades excedentes





# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)